

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 178 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de Setiembre del 2018

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Documento N° 22037-2018 de fecha 27 de Setiembre del 2018, cursado por el Sr. Guido Iñigo Peralta – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Informe N° 434-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES que le otorga descanso físico vacacional, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de góbierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal b) del artículo 35° de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece como derechos del servidor civil, entre otros, el siguiente: "Gozar de descanso vacaciones efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios (...)";

Que, el literal b) del artículo 235° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: "Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tiene derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día (...)";

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20º, respecto de las atribuciones del Alcalde, establece la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES de fecha 10 de Setiembre del 2018, se encarga el Despacho de Alcaldía en la persona de la Regidora de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Srta. SHIRLEY MARISSELA REYNA MARCOS, en tanto dure el descanso vacacional del Alcalde, esto es, del 11 de setiembre al 05 de octubre de 2018.

Que, mediante Documento Nº 22037-2018 de fecha 27 de Setiembre del 2018, el Sr. Guido Iñigo Peralta, pone a conocimiento de la Regidora encargada del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de Villa El Salvador, su voluntad de variar la fecha de su descanso físico vacacional, comprendiendo los siguientes periodos: del 11 al 27 de Setiembre y del 01 al 07 de Octubre del 2018, solicitando se emita el acto resolutivo pertinente que formalice lo señalado;

Que, mediante Informe N° 434-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que resulta procedente modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES, en el extremo de precisar que el descanso físico vacacional del Alcalde es por el termino de 24 días, comprendidos del 11 al 27 de Setiembre y del 01 al 07 de Octubre del 2018, ratificando en sus demás extremos lo resuelto en la Resolución de Alcaldía antes citada, por lo cual se debe emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, al Acuerdo de Concejo Nº 059-2018/MVES, la Resolución de Alcaldía Nº 166-2018-ALC/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13 2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 166-2018-ALC/MVES de fecha 10 de Setiembre del 2018, quedando redactado de la siguiente manera:







CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 178 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de Setiembre del 2018

"ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía en la persona de la Regidora de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Srta. SHIRLEY MARISSELA REYNA MARCOS, en tanto dure el descanso físico vacacional del Alcalde, esto es, del 11 al 27 de Setiembre y del 01 al 07 de Octubre del

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos no modificados con el artículo precedente, lo ésuelto con la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES de fecha 10 de Setiembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Regidora encargada del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de Villa El Salvador y al Sr. Guido Iñigo Peralta, para que de acuerdo a su ámbito de competencia, cumplan con los extremos de la misma.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la èsente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SA

ECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL

Nunicipalidad Distritat de Villa, El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera⊮de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia